

**ACTA/No. VEINTIDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, once de marzo del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Oscar Alberto López Jerez; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Doris Luz Rivas Galindo, Roberto Carlos Calderón Escobar, Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. RECOMENDABLE SOBRE SOLICITUD DEL LICENCIADO SALVADOR DE JESÚS TOBAR RUÍZ, JUEZ DE PAZ DE SAN ANTONIO PAJONAL, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, PARA QUE LE AUTORICEN LOS 15 DÍAS DE VACACIÓN DE PERÍODO ÚNICO. II. EXCUSA 2-E-2021. III. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. a) Opinión sobre petición del licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor. b) Actualización de propuesta de resolución sobre denuncia de miembros del Tribunal de Servicio Civil. IV. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES: a) Terna de nombramiento de Juez (a) Especializado (a) Segundo (a) de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres propietario (a) de San Salvador. b) Terna de nombramiento de Juez (a) Especializado de Instrucción para

una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres propietario (a) de Cojutepeque, Cuscatlán. V. ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ CAMILO DÍAZ VÁSQUEZ, RECIBIDO EL 18/2/2021, QUIEN INTERPONE RECURSO DE QUEJA. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente a las diez horas y quince minutos. Magistrada Rivas Galindo expresa con registro de audio, que en entrevista realizada a su persona refirió alguna experiencia vivida al interior de la Corte Suprema de Justicia, que aclara no ha sido con la conformación anterior ni la presente, pero desea aclarar que ninguna ha sido referida a la gestión Presidencial de Magistrado Pineda Navas, lo cual desea aclarar para que no exista un sesgo sobre el contenido. Magistrado Presidente expresa que la apertura de los medios de comunicación para las Magistradas es también la superación de un valladar, por lo cual felicita cada expresión hecha. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez.** Magistrado Presidente da lectura a la agenda propuesta para este día. **Se aprueba agenda con doce votos.** Magistrado Cáder solicita incluir como punto un informe sobre el estado situacional de las casaciones a conocimiento del Pleno, puesto que esta temática es la actividad jurisdiccional del Pleno. I) RECOMENDABLE SOBRE SOLICITUD DEL LICENCIADO SALVADOR DE JESÚS TOBAR RUÍZ, JUEZ DE PAZ DE SAN ANTONIO PAJONAL, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, PARA QUE LE AUTORICEN LOS 15 DÍAS DE VACACIÓN DE PERÍODO ÚNICO. Se presenta recomendable sobre la petición del Juez Tobar Ruíz, de quien se ha verificado no cumple para este año 2021 con los requisitos señalados en el Instructivo, puesto que su persona cubrió primera instancia en fechas que incluyeron períodos vacaciones de los cuales hizo pleno goce y por tanto, no aplica la condición

de haber permanecido a disponibilidad permanente en la sede de Paz a su cargo. A partir de lo anterior, se reducen los días del periodo único de vacación correspondientes a las fechas gozadas de vacación y dan exactamente el número de quince días. Por tanto, para el año 2021 no hay periodo de vacación a otorgar al licenciado Salvador Tobar Ruíz. **Se llama a votar por comunicar al licenciado Salvador de Jesús Tobar Ruíz, Juez de Paz de San Antonio Pajonal, la improcedencia de su petición, explicando los motivos para ello: diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** II) EXCUSA 2-E-2021. Los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal dejan registro de su retiro del Pleno para que se conozca de la excusa presentada por los Magistrados Ramírez Murcia y Argueta Manzano. La petición la ha suscrito también la licenciada Sandra Luz Chicas Bautista, bajo la consideración de que anteriormente fue llamada para integrar el Tribunal que conoció recurso de apelación para uno de los imputados de este mismo caso, en sustitución de Magistrada Rivas Galindo y ahora, ante nuevo recurso planteado, expresa que ya no puede conocerlo. Analizado primeramente esta petición de Magistrada suplente de Corte, que no ha sido llamada a integrar El Tribunal Sala de lo Penal, se resuelve la improcedencia de su petición. **Sobre lo planteado por los Magistrados propietarios se propone su separación del conocimiento de este nuevo recurso de apelación conforme a lo previsto por el Código Procesal Penal puesto que ya conocieron en otro proceso que trata del mismo hecho, por lo que se llama a votar por efectuar los llamamientos de Magistrados remplazantes para este caso.** Sobre Magistrada Rivas Galindo se señala debe esperarse a documentar su situación para que este Pleno se pronuncie. III) GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS

JURÍDICOS. a) Opinión sobre petición del licenciado Carlos Roberto Cruz Umazor. Se realiza un resumen sobre lo acontecido a partir de la decisión de presentarse demanda de amparo ante la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo y los escritos mediante los cuales el licenciado Cruz Umazor solicita que el Pleno le reinstale y su persona deja de lado el reclamo de la indemnización de daños y perjuicios a los que fue condenado. La propuesta técnica es de declarar improcedente la petición hecha por el licenciado Carlos Roberto Cruz Umazor. Participa Magistrada Marengo de Torrento con opinión personal sobre la petición hecha, ya que considera que la misma no debe de plantearse ante un Tribunal. Habiéndose llamado a votar por resolver la improcedencia de la petición realizada por el licenciado Carlos Roberto Cruz Umazor y solo obteniéndose siete votos, se discute por los Magistrados los efectos de la medida cautelar dictada por la Sala de lo Constitucional en la admisión de la demanda. Magistrado Ramírez Murcia expresa que no ha votado por no haber acompañado su persona la decisión de su remoción; sin embargo, propone que se le resuelva que no es posible pronunciarse por la medida cautelar. **Se llama a votar por emitir respuesta al peticionario de que en estos momentos habiéndose admitido la demanda de amparo constitucional presentada por esta Corte y dictado medida cautelar en el mismo, no es posible emitir ninguna postura a este Pleno respecto de su situación laboral: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder y Sánchez. b) Autorización de propuesta de resolución sobre denuncia de miembros del Tribunal de Servicio Civil. Presenta nuevamente el análisis efectuado por la Gerencia General de Asuntos Jurídicos a requerimiento del Pleno. Se concede la

palabra a Magistrado López Jerez quien expresa que al análisis de los hechos denunciados para el señor Franklin Josué Nolasco Morales, considera que los mismos no encajan en las descripciones contenidas en las disposiciones legales citadas en el proyecto, además del hecho de que a su juicio aunque hubiere una investigación, es difícil comprobar los hechos denunciados y el ejercicio realizado es en el carácter de autoridad y no, como abogado en ejercicio, lo cual considera vendría a recargar a la Sección de Investigación Profesional sin ser lo procedente. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Pineda Navas, preside la sesión a este punto por parte del Magistrado Cáder Camilot. Para la Magistrada Sánchez de Muñoz no hay infracciones definidas en la LSC sobre los miembros del Tribunal; pero a su juicio si se tienen los deberes contenidos en la norma especial, también podría considerarse que se les aplican las infracciones que señala la misma norma, como una consecuencia directa de la misma afirmación. Por tanto, propone que se realicen diligencias preliminares para determinar si puede existir responsabilidad disciplinaria como consecuencia de las conductas que se les atribuyen. Esto permitiría posteriormente el pronunciamiento sobre si trata de infracciones o si tienen aún los requisitos para el ejercicio del cargo. Se llama a votar por la propuesta de declarar sin lugar el desistimiento y delegar a la Unidad de Asistencia Jurídica Legal el diligenciamiento de este expediente: obteniéndose solo seis votos, queda pendiente este tema. **Se instruye trabajar una propuesta alterna para someterla al Pleno.** Participa Magistrada Velásquez indicando que el tiempo sigue transcurriendo sin un pronunciamiento del Pleno y no se dan argumentos para elaborar una nueva propuesta, por lo que solicita se instruya al Señor Gerente cuales son los elementos de esta instrucción. Magistrado López

Jeréz indica que siendo que en la Presidencia se puede liminarmente desestimar una investigación de abogados, no entiende que el Pleno no pueda desestimar los hechos denunciados, que a su juicio no permiten una investigación. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Dueñas. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Presidente.** IV. COMISION DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Juez (a) Especializado (a) Segundo (a) de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres propietario (a) de San Salvador. Licenciados: Dora Elsy Morales Rivas, Ingrid Marisol Fajardo Miranda y Omar Alexander Hernández. Se da lectura a las hojas de vida de los candidatos. La Comisión por unanimidad de los presentes en la entrevista, decide que los tres vienen en condiciones de igualdad. **Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo:** Fajardo Miranda, **Magistrado Bonilla:** Abstención, **Magistrada Velásquez:** Hernández, **Magistrado Ramírez Murcia:** Morales Rivas, **Magistrado Calderón:** Morales Rivas, **Magistrada Marengo de Torrento:** Fajardo Miranda, **Magistrado Avilés:** Morales Rivas, **Magistrado Pineda:** Morales Rivas, **Magistrado Cáder:** Morales Rivas, **Magistrado Sánchez:** Morales Rivas, **Magistrado Argueta Manzano:** Fajardo Miranda, **Magistrado Rivera Márquez:** Fajardo Miranda, **Magistrado López Jeréz:** Fajardo Miranda, **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Morales Rivas. Donde algunos Magistrados registran las razones de su voto. No habiendo acuerdo sobre la elección, se procede a una segunda votación conforme a acuerdo para estas situaciones. Participan Magistrados Rivas Galindo, Calderón, Sánchez y Marengo de Torrento señalando parámetros a considerar respecto de las candidatas que apoyan. **Se procede a votación nominal por segunda vez: Magistrado López Jerez:** Fajardo Miranda, **Magistrado Rivera**

Márquez: Fajardo Miranda, **Magistrado Argueta Manzano:** Fajardo Miranda, **Magistrado Sánchez:** Morales Rivas, **Magistrado Cáder:** Fajardo Miranda, **Magistrado Pineda:** Fajardo Miranda, **Magistrado Avilés:** Morales Rivas, **Magistrada Marengo de Torrento:** Fajardo Miranda, **Magistrado Calderón:** Morales Rivas, **Magistrado Ramírez Murcia:** Morales Rivas, **Magistrada Velásquez:** Hernández, **Magistrado Bonilla:** Fajardo Miranda, **Magistrada Rivas Galindo:** Fajardo Miranda y **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Morales Rivas. **Se elige con ocho votos a la licenciada Ingrid Marisol Fajardo Miranda como Jueza Especializada Segundo de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador.** b) Terna de nombramiento de Juez (a) Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres propietario (a) de Cojutepeque, Cuscatlán. Licenciados: Deysi Catalina Ventura Velásquez, Patricia Lissette Bardales Osegueda y Maricela de la Paz Águila Ramírez. Magistrada Marengo de Torrento informa que con una de las candidatas le une una familiaridad que si bien no está dentro de los grados de parentesco que señala la ley, su persona se ha separado desde la Comisión de Jueces, para la sanidad del proceso a realizarse por esta Corte, por lo que indica su retiro de la sesión de este día. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Sánchez y Magistrado Ramírez Murcia.** Se da lectura a las hojas de vida de las candidatas. La Comisión propone a la Master Ventura Velásquez. Magistrada Rivas Galindo indica que la terna enviada no venía equilibrada en cuanto a la especialidad necesaria para tomar en cuenta en un nombramiento de sedes de materias especializadas. Expresa las razones por las cuales apoyó a la propuesta de la

Comisión. **Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo:** Ventura Velásquez, **Magistrado Bonilla:** Ventura Velásquez, **Magistrada Velásquez:** Abstención, **Magistrado Calderón:** Ventura Velásquez, **Magistrado Avilés:** Ventura Velásquez, **Magistrado Pineda:** Ventura Velásquez, **Magistrado Cáder:** Ventura Velásquez, **Magistrado Argueta Manzano:** Bardales Osegueda, **Magistrado Rivera Márquez:** Ventura Velásquez, **Magistrado López Jeréz:** Ventura Velásquez, y **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Ventura Velásquez. **Se elige con nueve votos a la licenciada Deysi Catalina Ventura Velásquez como Jueza Especializada de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres propietaria de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.** Magistrado Sánchez a su incorporación, solicita se registre su voto a favor de la Máster Ventura Velásquez. V) ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ CAMILO DÍAZ VÁSQUEZ, RECIBIDO EL 18/02/2021, QUIEN INTERPONE RECURSO DE QUEJA. Se relaciona el contenido del escrito que contiene un recurso de queja de forma resumida, pues se relaciona que se plantea una recusación para los Magistrados propietarios de esta Corte, Doctor Pineda Navas y Licenciada Rivas Galindo, en cuanto al conocimiento de fondo y forma de esta petición. Magistrado Presidente refiere que su persona debe retirarse ante un problema administrativo que se ha presentado y le ha mantenido en consulta permanente por lo cual debe retirarse. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.** Preside la sesión a partir de este momento el Magistrado Cáder. Por su parte, Magistrado Sánchez señala que en el contenido de este escrito se advierten faltas de respeto a la magistratura que no deben permitirse por lo cual propone

se analice la procedencia del supuesto recurso. Magistrado Cáder advirtiéndole que debe darse una respuesta contundente a nivel competencial y sobre el respeto a la Magistratura misma, instruye trasladarlo al análisis de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos tal y como se propuso por la Secretaría General. Se da por terminada la sesión a las trece horas.